Departamento
Nacional de Planeación

ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-1121-2025

Señor
Carlos Jose Gomez Murillo
Representante Legal
IDÉNTICO S.A.S.
NIT 800.199.498-0

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1121-2025 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP-MC-018-2025.

JOSE LENIN GALINDO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.560.472 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretario General (E), nombrado mediante el Decreto No. 0704 del 24 de junio de 2025, y posesionado bajo Acta No. 131 del 01 de julio de 2025, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo primero de la Resolución 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el **04 de septiembre de 2025** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **IDÉNTICO S.A.S.,** identificada con NIT No. 800.199.498-0, representada legalmente por Carlos Jose Gomez Murillo, identificado con cédula de ciudadanía nro. 19.260.427 de Bogotá. Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>130606525 Adquisición de impresora para carnet que permita la impresión a doble cara y los insumos necesarios para su funcionamiento, incluyendo cintas de impresión a color, con el fin de optimizar la elaboración de carnets institucionales con alta calidad y durabilidad.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>45101500</td><td>45 Equipos y suministros para la impresión, fotográficas y audiovisuales</td><td>4510 Equipo de imprenta</td><td>451015 Maquinaria y equipo de imprenta</td><td>45101500 Maquinaria y equipo de imprenta</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		<table><tr><td>45101501</td><td>45Equipos y suministros para la impresión, fotográficas y audiovisuales</td><td>4510Equipo de imprenta</td><td>451015 Maquinaria y equipo de imprenta</td><td>45101501 Impresoras heliográficas</td></tr><tr><td>44103103</td><td>45Equipos de oficina accesorios y suministros</td><td>4510Maquinaria, suministros accesorios de oficina</td><td>451015 Suministro para impresora fax y fotocopiadora</td><td>44103103 Tóner para impresora, fax o fotocopiadora</td></tr><tr><td>43212114</td><td>43 Impresoras de imágenes digitales</td><td>4321 Equipos informáticos</td><td>432121 Impresoras de computador</td><td>43212114 Impresoras de imágenes digitales</td></tr></table> **NOTA:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, para la vigencia 2025 con el código PABS No. 130606525.
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con el DNP, a desarrollar las actividades de acuerdo con los requerimientos mínimos exigidos en el ANEXO TÉCNICO.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	**1)** Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento. **2)** Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. **3)** Cumplir con las condiciones económicas presentadas en la propuesta. **4)** Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. **5)** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. **6)** Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. **7)** Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato. **8) Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**

		Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP. La certificación debe dar constancia de lo siguiente: a) Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo – SGSST. b) Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. c) Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa. d) Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL. e) Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo f) Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo. g) Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente. h) Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. i) Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan. j) El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano. k) El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente: a) Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b) Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado

		deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables **(SI APLICA).** c) Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción **(APLICA)** d) Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. **(SI APLICA)** e) Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. f) Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT) **Obligaciones específicas del contratista:** 1. Cumplir el objeto contractual, dando cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes señalados en la ficha técnica y en la cotización presentada 2. Asumir el embalaje y transporte de los productos al sitio de entrega, incluido perímetro urbano del Distrito Capital sin que se genere costo adicional para la Entidad. 3. Realizar la facturación de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta, verificados por el supervisor del contrato, los cuales deben mantenerse durante la ejecución de este. 4. Entregar los bienes nuevos, no remanufacturados, de acuerdo con las especificaciones técnicas. En caso de adulteración o falsificación de los productos, el contratista responderá por los perjuicios ocasionados a la Entidad y por las consecuencias legales que se deriven. 5. Entregar al supervisor del contrato los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, en el momento de la entrega de los elementos. 6. Realizar en conjunto con el supervisor la entrada al almacén de los bienes que lo requieran. 7. Suscribir conjuntamente con el SUPERVISOR del contrato las actas de reunión, de entrega y recibo a satisfacción, así como aquellas que en el desarrollo del mismo se requieran. 8. Entregar la impresora de carnets con los insumos contenidos en la ficha técnica en calidades óptimas. 9. Responder por la calidad de los elementos entregados, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor, con especificaciones similares superiores a las requeridas.

		10. Aportar la garantía de calidad de los equipos, insumos y servicios so pena de utilizar medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes. 11. Entregar el software requerido para la impresora de manera vitalicia, para lo cual proporcionará las claves requeridas a nombre del DNP.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. **3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **4.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **6.** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema integrado de Gestión. **7.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **8.** El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato corresponde a la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($7.276.820),** incluido IVA y todos los impuestos adicionales a que haya lugar.
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera con Nro. **DNP No. 131725 del 22 de agosto de 2025** con el rubro A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. Por valor del DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/cte ($19.000.000,00).
1.6	**FORMA DE PAGO**	El DNP pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará **un (1) único pago** previa entrega del bien. **Parágrafo primero:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales y la presentación de los productos e informes requeridos, previa disponibilidad de PAC. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA deberá presentar al DNP para cada pago la siguiente documentación: 1. Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales

<table>
<tr><td></td><td></td><td>y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales
3. Certificación de recibo a satisfacción efectuada por el supervisor del contrato
4. Planilla de pago de Seguridad Social
5. Informe mensual de actividades ejecutadas

Parágrafo tercero: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020[13] aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

Parágrafo cuarto: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Parágrafo sexto: Cuando el contrato es respaldado con doble fuente de financiación, el contratista deberá presentar facturas por separado.</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Suficiencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado desde la celebración del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>cuatro (4) meses desde la terminación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

Parágrafo primero: En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del</td></tr>
</table>

		contrato y hasta su liquidación, sin costo adicional al DNP, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **Parágrafo segundo:** El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo tercero:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, El contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir las garantías del contrato a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su perfeccionamiento deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **Parágrafo quinto:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C. **Lugar de entrega del bien:** En la Cl. 26 #13 – 19 edificio Fonade Piso 5 Subdirección de gestión de Talento Humano.
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de la **Coordinación del grupo de gestión de personal de la Subdirección de Gestión de Talento Humano**, o de la persona que designe el Subdirector (a) de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación, la Resolución Interna 2888 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.

1.11	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	**LIQUIDACIÓN**	De conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la

		Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contrato que se derive del presente proceso de selección no será objeto de liquidación.
1.14	**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**	El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".
1.15	**EJECUCIÓN**	Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Subdirector de Contratación del DNP.

JOSE LENIN GALINDO URQUIJO [2]
SECRETARIO GENERAL (E)

Proyectó: Maria Alejandra Estupiñan - Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Valeria Alejandra Poveda - Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Tatiana Villarreal Pozueco – Abogada Secretaria General

[2] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024

ANEXO TÉCNICO

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
1	Impresora de tarjetas	1	**Características**	
			General	Impresión a doble cara automático
			Tecnología de impresión	Sublimación de tinta directa al card/ transferencia térmica de resina
			Resolución de impresión	300 dpi (11.8 puntos/mm)
			Velocidad de impresión	Hasta 200 tarjetas por hora (a color, a doble cara)
			Capacidad de entrada	50 a 200 tarjetas
			Capacidad de salida	50 a 200 tarjetas
			Espesor de tarjetas soportado	10 a 40 mm
			impresión doble cara	Si, automática
			codificación	Opcional. Banda magnética, chip inteligente, RFID
			Conectividad	USB. 2.0 Ethernet cable incluido o conectividad superior
			Compatibilidad de software	Windows 11, macOS, (según drivers disponibles)
			Ciclo de trabajo remendado	Hasta 500 tarjetas por mes
			Seguridad	Bloqueo físico, opcional, cifrado de datos
			SOFTWARE	Diseño y la impresión de tarjetas identificativas / software de mantenimiento y diagnóstico de impresora / Controladores de impresora de Microsoft Windows certificados: Windows® (32/64 bits) W11
			OTROS	Tarjetas de PVC (Blancas), tarjetas de compuesto de PVC, tarjetas pet, tarjetas abs1, barnices especiales
				Garantía Impresora – dos (2) años
				Dos (2) Capacitaciones en uso y manejo cuando se solicite en los dos años de garantía (Sin costo para la entidad las capacitaciones pueden ser grabadas por la Entidad.
				Manual técnico y manual del usuario de la impresora, cambio de insumos y manejo del software
				Cartuchos de cinta de colocación sencilla de gran capacidad.
				Mantenimientos preventivos del equipo cada (6) meses, mientras dure la garantía, que deben acordarse con el supervisor del contrato.
2	Suministro para la impresora	2	Cinta impresión doble cara a color	
3	Software	1	Licencia vitalicia para equipos de cómputo bajo plataforma Windows	

			Permite modificación artes de carnés en formatos JPG, PNG y GIF
			Permite edición básica de fotos
			Permita el diseño e impresión de los carnés